



**ADENDA No. 1 MODIFICATORIA CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026
"FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN CICLO 2".**

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE BUCARAMANGA, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales concebidas Constitucionales y legales, consagradas en el artículo 209 y 365 de la Constitución Política y la Ley 397 de 1997 y en el acuerdo 017 de junio de 1998, modificado por el acuerdo 0017 de enero de 2022 y Resolución Número 328 de 2018, suscribe la presente adenda modificatoria de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE ESTÍMULOS 2026: "FONDO DE ITINERANCIA Y CIRCULACIÓN CICLO 2"**.

Que mediante la Resolución No. 036 del 12 de Febrero de 2026 se dio apertura a la Convocatoria Pública de Estímulos 2026: "Fondo de Itinerancia y Circulación".

Que, en atención a la necesidad de surtir las actuaciones y trámites administrativos requeridos para la consolidación, revisión y validación del informe de evaluación de las propuestas presentadas, y con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y adecuada culminación del proceso de selección, se hace necesario modificar el cronograma de la Convocatoria Pública de Estímulos 2026 "Fondo de Itinerancia y Circulación – Ciclo 2", el cual quedará así:

ACTIVIDAD	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Apertura de la convocatoria	20 de Mayo 2026	5 de Junio 2026
Verificación administrativa	09 de Junio 2026	11 de Junio 2026
Informe de verificación administrativa	12 de Junio 2026	
Subsanación de documentos administrativos	16 de Junio 2026	17 de Junio 2026
Informe de habilitados	19 de junio 2026	
Proceso de evaluación de jurados	20 de Junio 2026	22 de junio 2026
Lista de elegibles	25 de junio 2026	
Observaciones a la lista de elegibles	26 de junio 2026	
Resolución de adjudicación	30 de junio 2026	
Etapa de otorgamiento y legalización del estímulo primera fase 80% (En ningún caso la ejecución de la propuesta se verá limitada por la no recepción del estímulo dentro de las fechas establecidas).	01 de julio 2026	08 de Julio 2026
Segundo ciclo eventos entre: (El beneficiario contará con un plazo máximo de cinco (5) días para la presentación del informe final, contados a partir de la ejecución total de su propuesta).	01 de Julio 2026	15 de diciembre 2026

Esta modificación rige a partir de la fecha de publicación del presente documento, y será vinculante tanto para los participantes como para el equipo técnico y evaluador de la convocatoria.

Los demás aspectos de la convocatoria, que no hayan sido modificados, por el presente documento, mantienen su vigencia y validez.

Expedida en Bucaramanga, a los veinticuatro (24) días del mes de Junio de dos mil veintiséis (2026).

NATHALIA MELISSA TORRES CÁRDENAS
Directora General